



Centro de Arbitraje
Conciliación y Dispute Boards

TABLA DE PAGOS Y ARANCELES

DE LIDERA CENTRO DE ARBITRAJE,
CONCILIACIÓN Y DISPUTE OF BOARDS

TABLA DE ARANCELES Y PAGOS

INSTRUMENTO DE APROBACIÓN	Acta de Consejo Superior de Arbitraje N°006-2025-CSA/LIDERA-CACDB
FECHA DE APROBACIÓN	18 de marzo del 2025
MEDIO DE PUBLICACIÓN	Página web oficial del Centro (https://lideraconciliacionyarbitraje.com/)
INICIO DE VIGENCIA	Al día siguiente de su publicación

A. TASA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE

MONTO	MONTO S/590.00 incluido IGV
--------------	-----------------------------

B. GASTOS ADMINISTRATIVOS

CUANTÍA	TASA	MONTO MÍNIMO (sin IGV)	MONTO MÁXIMO (Sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00 ¹	4% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/4,000.00	S/7,500.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	2% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/7,500.00	S/10,500.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	1.5% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/10,500.00	S/13,500.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	1% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/13,500.00	S/18,500.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	0,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/18,500.00	S/38,500.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,2% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/38,500.00	S/128,500.00
De S/50'000,000.01 a más	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/128,500.00	----

¹ Cuantías menores a S/ 100,001.00 se registrarán mediante la Tabla de Pagos y Aranceles de Arbitraje Express de Lídera Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute of Boards

C. HONORARIOS DEL ÁRBITRO ÚNICO

CUANTÍA	TASA	MONTO MÍNIMO (sin IGV)	MONTO MÁXIMO (Sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00 ²	7% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/7,000.00	S/10,525.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	2% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/10,525.00	S/13,525.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	0,6% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/13,525.00	S/14,725.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/14,725.00	S/18,725.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	0,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/18,725.00	S/38,725.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/38,725.00	S/173,725.00
De S/50'000,000.01 a más	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/173,725.00	----

² Cuantías menores a S/ 100,001.00 se registrarán mediante la Tabla de Pagos y Aranceles de Arbitraje Express de Lidera Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute of Boards.

D. HONORARIOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL³

CUANTÍA	TASA	MONTO MÍNIMO (sin IGV)	MONTO MÁXIMO (Sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00	12% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/20,000.00	S/28,800.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	5% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/28,800.00	S/36,300.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	3,5% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/36,300.00	S/43,300.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	2,6% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/43,300.00	S/56,300.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	1,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/56,300.00	S/116,300.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/116,300.00	S/476,300.00
De S/50'000,000.01 a más	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/476,300.00	----

³ Los montos calculados en la presente tabla están realizados en referencia a un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, ello implica que el monto máximo de honorarios deberá ser dividido en partes iguales para cada uno de los árbitros que lo conforman.

E. PAGOS POR ARBITRAJE DE CUANTÍA INDETERMINADA

1. Por cada pretensión de naturaleza indeterminada presentada por cada parte de un arbitraje, se aplicará al monto del contrato original 4% por concepto de gastos administrativos del Centro y por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral.
2. Al monto resultante del punto anterior, se le aplicará el tarifario de cuantías determinadas, tanto para gastos administrativos del Centro como los honorarios de los árbitros.
3. En caso la(s) parte(s) presenten más de una pretensión indeterminada, se sumarán los valores obtenidos según el numeral 1, tanto para la Tasa Administrativa del Centro como para fijar los Honorarios de los Árbitros. No se contabilizarán las pretensiones subordinadas, alternativas y accesorias, a excepción de aquellas referidas a costas y costos para la determinación del monto a pagar en arbitrajes con cuantías indeterminadas.
4. El valor máximo de las pretensiones indeterminadas no será mayor al monto del contrato original.
5. En caso sea necesario un reajuste de la Tasa Administrativa del Centro y de los Honorarios de los Árbitros se aplicará el procedimiento antes mencionado en los numerales 1,2 y 3.
6. En el caso que una pretensión agrupe un conjunto de pretensiones la Secretaria General de Arbitraje se encuentra facultada para valorizar independientemente cada una de ellas.
7. Cuando se tenga en un mismo procedimiento arbitral, pretensiones determinadas e indeterminadas, se sumará a la ratio señalada en los párrafos precedentes, el monto de las cuantías determinadas y se aplicará la tabla correspondiente.
8. Cualquier duda, sobre el alcance de estos acápite del Reglamento, será absuelta por el Consejo Superior de Arbitraje, en decisión inimpugnable y definitiva, para lo cual la Secretaria Arbitral dará cuenta de tales hechos.
9. La ratio que se estima para los honorarios arbitrales será el mismo que se emplee para la determinación de los gastos administrativos del Centro, por lo que se sigue el mismo procedimiento expuesto en líneas anteriores.

F. OTROS CONCEPTOS

COPIAS DE EXPEDIENTE ARBITRAL

CONCEPTO	MONTO ⁴
COPIA SIMPLE	S/0.10 + IGV
COPIA CERTIFICADA	S/3.00 + IGV

DESIGNACIÓN RESIDUAL DE ÁRBITRO

MONTO	S/500.00 + IGV
-------	----------------

RECUSACIÓN DE ÁRBITRO, REMOCIÓN Y APARTAMENTO DE ÁRBITRO

MONTO	S/1,500.00 + IGV
-------	------------------

RESOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

MONTO	S/500.00 + IGV
-------	----------------

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS

MONTO	S/500.00 + IGV
-------	----------------

⁴ El monto consignado es calculado por cada folio solicitado – costo por hoja.

LIDERA

